

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE LA VERA

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1
10493 ROBLLEDILLO DE LA VERA
(CÁCERES)

Nº Registro Entidades: 01101571

Telf: 927 570 178 Fax: 927 570 548

Correo electrónico: ayuntamiento@robledillodelavera.es



DECRETO DE ALCALDÍA

VISTO que por Decreto de Alcaldía 2026-0031, de fecha de 18 de septiembre, y con ocasión de la conmemoración de las fiestas patronales de San Miguel 2026, la Sra. Alcaldesa ha dispuesto la organización de unos festejos taurinos que tendrán lugar en la localidad los días 30 de septiembre y 1 de octubre del presente año, y que además se han previsto las celebraciones de otros eventos de carácter musical y cultural, y;

CONSIDERANDO que entre los eventos a celebrar se encuentra la Procesión de San Miguel, que tradicionalmente tiene lugar tras la eucaristía del día 29 de septiembre y en la que, junto con el séquito de los vecinos participantes, desfilan los Danzantes, precisando para ello el corte del tráfico de las vías por la que discurrirá la procesión, y que serán las calles El Roble, Pizarro, Hernán Cortés, Plaza Madre Matilde, Pintor Zurbarán, Plaza Alcalde Lucas Martín Castaño, Luis Chamizo, Plaza de España, Los Danzantes y Puerta de la Iglesia, por orden de recorrido;

Por tanto, por todo lo que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, la Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. Marta Martín Fabián, **HA RESUELTO**;

1. **SE PROHIBE APARCAR**, desde las 11:00 horas hasta las 15:00 horas, a lo largo del recorrido de la Procesión de San Miguel, los días 29 y 30 de septiembre.
2. **QUEDA CORTADA LA CIRCULACIÓN** del tráfico de vehículos en las calles Pintor Zurbarán, Plaza Alcalde Lucas Martín Castaño, Luis Chamizo, Plaza de España y Los Danzantes, desde el día 25 de septiembre hasta el día 1 de octubre, exceptuando las operaciones de carga y descarga para locales comerciales y bares de la zona. Será preciso que **todos los vecinos retiren sus vehículos de las vías públicas afectadas**, a fin de que el recorrido esté despejado durante el paso de la Procesión.
3. En aplicación de lo previsto en la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, publicada en el B.O.P. nº 199, de 19 de octubre de 2006, así como en los artículos 90.3 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del **Ayuntamiento de Robledillo de la Vera otorga autorización temporal** de utilización privativa del dominio público de la Plaza de la Iglesia y Plaza Alcalde Lucas Martín Castaño de la localidad, **para la ampliación de los espacios susceptibles de ser ocupados por terrazas de establecimientos de hostelería adyacentes**, y durante los días 26 de septiembre al 1 de octubre, con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales de San Miguel 2026.
4. Difúndase la presente Resolución, a los efectos de su conocimiento por el común de los vecinos, y con objeto de que la Procesión de San Miguel pueda celebrarse sin molestias ni otros incidentes, a través de Bandos, cartelería y otros procedimientos de difusión pública.

Y para que conste y surta efectos, lo mando y firmo en Robledillo de la Vera, a 24 de septiembre de 2026.

Sra. Alcaldesa-Presidente,
Dña. Marta Martín Fabián.

ante mí, la Secretaria,
María Inmaculada Palacios Morales

MARTA MARTÍN FABIAN (1 de 2)
Secretaría de Alcaldía
Firma: 24/09/2026
HASH: d77b9c72b6a0ea362394a8e88972a60



MARIA INMACULADA PALACIOS MORALES (2 de 2)
Secretaría de Alcaldía
Firma: 24/09/2026
HASH: 3f0e3f8f281276aa1ef880706900a6f4



DECRETO
Número: 2026-0035 Fecha: 24/09/2026

Cód. Validación: 7FXCZ2F6YDJPWWCA4JECp67H
Verificación: <https://robledillodelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

